



Cota (Cundinamarca), marzo 5 de 2026

Señor:

GUILLERMO ALBERTO REYES SUAREZ

CC No. 19.499.147 de Bogotá D.C

CALLE 11 # 5-65

Municipio Cota (Cundinamarca)

uratejas@gmail.com

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO No.163-2026

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MC-007-2026.

Teniendo en cuenta que, dentro del término establecido en la invitación pública, se procedió a realizar la evaluación jurídica, técnica, de experiencia y económica de la propuesta hábil dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-007-2026, El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA, acepta la oferta presentada por usted, ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la Invitación Pública No. MC-007-2026, por lo que se contratará el servicio teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista y la siguiente información:

OBJETO DEL PROCESO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA EN GENERAL PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE COTA".
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	GUILLERMO ALBERTO REYES SUREZ
NIT/CC	19.499.147 de Bogotá D.C
FECHA ACEPTACIÓN	Marzo 5 de 2026
CUANTÍA DEFINITIVA	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$49.000.000) incluido IVA, tasas y contribuciones.
FORMA DE PAGO	<p>El Instituto pagará el valor del presente contrato, a través de pagos parciales, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, junto con los soportes que aseguren que el servicio fue efectuado por el CONTRATISTA, de acuerdo a los ítems solicitados por el SUPERVISOR del contrato, y previo al recibo a satisfacción por parte de este, de cada uno de los bienes entregados por el CONTRATISTA.</p> <p>Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato • Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda • Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato • Presentación de Factura cuando corresponda. • Entrada al almacén /Cuando corresponda) <p>El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria aplique la Entidad y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar.</p> <p>IMPUESTOS MUNICIPALES</p>

	Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago	
	1% ESTAMPILLA PROCULTURA	TODOS LOS CONTRATOS
	3% ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	TODOS LOS CONTRATOS
	2.5 TASA PRO-DEPORTE	TODOS LOS CONTRATOS
	2.0 % ESTAMIPILLA JUSTICIA FAMILIAR	TODOS LOS CONTRATOS
	ICA	TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y AL CONTRATO
	IMPUESTOS NACIONALES.	
	RETEFUENTE	TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y AL CONTRATO
	RETE IVA	15%
DISPONIBILIDAD y VALOR	Para la presente contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000095- del 20 de febrero de 2026- RUBRO NUMERO: 2.1.2.02.01.003.9031- otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo- FUENTE: 9031 – R.P. LIBRE DESTINACION.	
FECHA DE INICIO	A partir de la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.	
PLAZO	El plazo de ejecución será de NUEVE (09) MESES contado a partir de la fecha del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2026.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Instituto, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obligará para con el IMRD, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL INSTITUTO. 2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo 	

	<p>establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 8. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 9. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado. 10. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. 11. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8º modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9º de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. 12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 13. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL INSTITUTO. 2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus leyes y decretos reglamentarios. 7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 8. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado. 9. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
--	---

	<p>10. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.</p> <p>11. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.</p> <p>12. realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en cualquiera de las sedes del IMRD de cota, según solicitud previa del supervisor del contrato.</p> <p>13. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.</p>
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	<p>EL CONTRATISTA se obligará para con el IMRD, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. 2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
INDEMNIDAD	<p>Será obligación del contratista, mantener al INSTITUTO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.</p>
SUPERVISIÓN:	<p>EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA efectuará la supervisión del contrato a través del Técnico Administrativo, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato y quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el supervisor, ejercerá las siguientes funciones: sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: 1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y del Instituto y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 4. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 5. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación. 6. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. 7. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato. 8. Revisar e impartir visto bueno al informe presentado por EL CONTRATISTA. 9. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato 10. Solicitar</p>

	<p>oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.</p> <p>11. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto 12. Efectuar la evaluación del Contratista.</p>
GARANTÍAS	<p>El artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas en tal sentido se establece:</p> <p>1. CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.</p> <p>2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el diez por ciento 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, Contados a partir de su expedición.</p>
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	<p>El contratista de conformidad con lo estipulado en la oferta presentada se obliga a cumplir con las condiciones técnicas mínimas que se anexan al presente documento como CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.</p>

Le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por ustedes constituye para todos los efectos el contrato el cual se identificara con el número **163-2026**, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado queda notificado de la aceptación, conforme a lo establecido en el numeral **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**. El contratista debe cumplir con las obligaciones estipuladas en el estudio previo, la invitación y la oferta presentada.

SE MANEJARÁN FIRMAS ELECTRÓNICAS EN EL SECOP II

ANEXO 1
DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – CONTRATO DE SUMINISTRO No. 163-2026
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PRECIOS

Conforme lo establecido en la invitación pública, el proceso se adjudica por el valor total del presupuesto oficial, es decir la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$49.000.000) incluido IVA, tasas y contribuciones.**

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR IMPUESTO	VALOR TOTAL
1	Nylon para guadaña	Nylon para guadaña 3.3 mm x 400 metros	ROLLO	1	\$ 574.256	\$ 109.109	\$ 683.364
2	Careta para jardinería	Careta con cabezal graduable y malla Largo 26 cm.	UNIDAD	1	\$ 140.823	\$ 26.756	\$ 167.579
3	Mono gafas	Mono gafas en policarbonato con anti empañante y protección UV	UNIDAD	1	\$ 75.349	\$ 14.316	\$ 89.666
4	Cuchilla	Cuchilla para Guadaña	UNIDAD	1	\$ 28.165	\$ 5.351	\$ 33.516
5	Guantes	Guante de Carnaza Estándar	PAR	1	\$ 28.003	\$ 5.321	\$ 33.323
6	Lima	Lima Triangular con Cabo 6 pulgadas	UNIDAD	1	\$ 14.807	\$ 2.813	\$ 17.620
7	Tapa Oídos	Accesorio de seguridad industrial, Hipo Alérgico, de textura suave y blanda, para permitir su inserción en el canal auditivo	UNIDAD	1	\$ 9.053	\$ 1.720	\$ 10.774
8	Machete	herramienta para corte y poda de alta calidad adecuado para trabajo pesado, en filo duradero y resistente, mango antideslizante para brindar más seguridad y manejo	UNIDAD	1	\$ 50.455	\$ 9.586	\$ 60.041
9	Cepillo	cabeza escoba dura Ideal para superficies rugosas cerdas de longitud - 10 cm x 30 cm	UNIDAD	1	\$ 593.469	\$ 112.759	\$ 706.228
10	Destornillador	Destornillador de Pala de 1/4 x 4"	UNIDAD	1	\$ 47.960	\$ 9.112	\$ 57.073
11	Destornillador	Destornillador de Estrella de 1/4 x 4 "	UNIDAD	1	\$ 60.836	\$ 11.559	\$ 72.395
12	Destornillador	Destornillador Tester Mango Aislado	UNIDAD	1	\$ 33.194	\$ 6.307	\$ 39.501
13	Pinza	Pinza Alicata de 8 Pulgadas	UNIDAD	1	\$ 88.919	\$ 16.895	\$ 105.814
14	Marco	Marco de Segueta Metálico	UNIDAD	1	\$ 58.240	\$ 11.066	\$ 69.305
15	Hoja	Hoja de Segueta metálica	UNIDAD	1	\$ 10.562	\$ 2.007	\$ 12.569
16	Brocha	Brocha Mona de 4 Pulgadas	UNIDAD	1	\$ 45.064	\$ 8.562	\$ 53.626
17	Disco	Disco Para Cortar Metal de 4 1/2 Pulgadas	UNIDAD	1	\$ 15.772	\$ 2.997	\$ 18.769
18	Grifería	Grifería Para Cisterna Juego Completo-básico	JUEGO	1	\$ 290.015	\$ 55.103	\$ 345.118
19	Grifería	Grifería para lavamanos juego completo- básico	JUEGO	1	\$ 231.029	\$ 43.896	\$ 274.925

20	Grifería	llave para lavamanos	UNIDAD	1	\$ 94.553	\$ 17.965	\$ 112.519
21	Llave	Llave para Jardín	UNIDAD	1	\$ 73.630	\$ 13.990	\$ 87.620
22	Teflón	Rollo cinta Teflón industrial	UNIDAD	1	\$ 14.485	\$ 2.752	\$ 17.237
23	Flotador	Flotador para sanitario varilla roscada y pera plástica	UNIDAD	1	\$ 80.470	\$ 15.289	\$ 95.760
24	Bombillo ahorrador	Bombillo ahorrador de 27 W (E27), Voltaje 110 - 127 V, 50/60HZ	UNIDAD	1	\$ 99.250	\$ 18.858	\$ 118.108
25	Bombillo LED	Bombillo LED 7W Luz Blanca, Conector (E27) voltaje 100 - 120V - 50/60 HZ	UNIDAD	1	\$ 80.470	\$ 15.289	\$ 95.760
26	Cinta Aislante	Rollo de Cinta Aislante x 18 ml color negro	UNIDAD	1	\$ 16.596	\$ 3.153	\$ 19.750
27	Interruptor	Interruptor Sencillo	UNIDAD	1	\$ 18.107	\$ 3.440	\$ 21.547
28	Interruptor	Interruptor Toma Sencillo	UNIDAD	1	\$ 34.201	\$ 6.498	\$ 40.699
29	Tomacorriente	Caja toma doble con polo a tierra	UNIDAD	1	\$ 26.154	\$ 4.969	\$ 31.123
30	Copia de llaves	Copiado para llaves metálicas para chapas doble y sencilla	UNIDAD	1	\$ 10.462	\$ 1.988	\$ 12.449
31	Chapa de perilla	Chapa de perilla con doble llave picaporte cantonera color gris.	UNIDAD	1	\$ 197.152	\$ 37.459	\$ 234.611
32	Candado	Candado Grande marca reconocida	UNIDAD	1	\$ 251.470	\$ 47.779	\$ 299.250
33	Candado	Candado Mediano marca reconocida	UNIDAD	1	\$ 140.823	\$ 26.756	\$ 167.579
34	Cerraduras	Cerradura o chapa para puerta principal con doble cilindro y roseta interior.	UNIDAD	1	\$ 458.078	\$ 87.035	\$ 545.113
35	vinilo	Vinilo Tipo 3 por 5 galones	CANECA	1	\$ 737.238	\$ 140.075	\$ 877.314
36	Vinilo	Vinilo Tipo 2 por 5 galones	CANECA	1	\$ 1.146.701	\$ 217.873	\$ 1.364.574
37	Anticorrosivo	base solvente, de acabado mate diseñada para mejorar la resistencia de los esmaltes por un galón	GALON	1	\$ 221.293	\$ 42.046	\$ 263.339
38	Esmalte	Esmalte Pintura Tipo Esmalte con tecnología Technologiestrade, Colores Blanco, verde, rojo, amarillo negro caneca por 5 galones.	CANECA	1	\$ 1.030.019	\$ 195.704	\$ 1.225.723
39	Rodillo	Rodillo con unión metálica y mango tubular plástico, en Felpa, de 4"	UNIDAD	1	\$ 17.301	\$ 3.287	\$ 20.589
40	Rodillo	Rodillo con unión metálica y mango tubular plástico, en Felpa, de 9"	UNIDAD	1	\$ 40.497	\$ 7.695	\$ 48.192
41	Lija	Lija Uni-Metal J-83 #60 9"x11"	UNIDAD	1	\$ 9.957	\$ 1.892	\$ 11.849
42	Cemento	Cemento gris bulto por 50 kilos	BULTO	1	\$ 77.453	\$ 14.716	\$ 92.169
43	Silicona en tubo	Silicona tipo industrial, transparente 280 MI	UNIDAD	1	\$ 70.371	\$ 13.371	\$ 83.742

44	Soldadura	Soldadura Eléctrica 6013 1/8 Pq X Kilo- marca reconocida	UNIDAD	1	\$ 92.611	\$ 17.596	\$ 110.208
45	Broca	Broca en Tungsteno de 1/4" x 13"	UNIDAD	1	\$ 47.960	\$ 9.112	\$ 57.073
46	Pita	Carrete de Pita plástica #8 x 300 metros	CARRETE	1	\$ 422.469	\$ 80.269	\$ 502.738
47	Metro	Cinta métrica por 5 metros sistema retráctil mecánico	UNIDAD	1	\$ 90.530	\$ 17.201	\$ 107.731
48	Rollo Poli Sombra	Tela - Poli sombra Cerramiento Negra De 2.10*100mt RI Tela Cerramiento de 2.00*100 Mt Colores: Negro y verde Material: Polipropileno Usos: Cerramientos, separación de Materiales, Embalajes.	ROLLO	1	\$ 1.508.817	\$ 286.675	\$ 1.795.492
49	Grasa	Grasa Litio azul 1086 X Libra	LIBRA	1	\$ 197.152	\$ 37.459	\$ 234.611
50	Vidrios	Vidrio de 4 Milímetros Plano Transparente metro cuadrado.	METRO	1	\$ 1.428.347	\$ 271.386	\$ 1.699.733
51	Fertilizante	Fertilizante soluble 15-15-15 por 1 kilo	KILO	1	\$ 23.235	\$ 4.415	\$ 27.650
52	Fertilizante	Fertilizante Urea Caja X 1 Kilo	KILO	1	\$ 23.235	\$ 4.415	\$ 27.650
53	Registro de 1/2-paso de agua	Registro bola PVC, roscado de 1/2	UNIDAD	1	\$ 32.188	\$ 6.116	\$ 38.304
54	Pegante PVC	Pegante PVC X 1/4 DE GALON	UNIDAD	1	\$ 231.251	\$ 43.938	\$ 275.188
55	Pegante PL 285	Adhesivo industrial formulado con base en Cloroprenos, con excelente fuerza adhesiva indicado para múltiples aplicaciones	GALON	1	\$ 59.508	\$ 11.307	\$ 70.815
56	CADENA	de eslabón metálico para columpio	metro	1	\$ 55.805	\$ 10.603	\$ 66.407
57	DELANTAL DE CARNAZA	Delantal fabricado en carnaza de 90x60 de primera calidad con un espesor de 1,2mm y Riata cosido con hilo poliéster calibre 25 de alta tenacidad.	UNIDAD	1	\$ 223.218	\$ 42.412	\$ 265.630
58	PUNTILLA	DE 3 PULGADAS, CAJA POR 500 GR.	CAJA	1	\$ 11.161	\$ 2.121	\$ 13.281
59	Canaleta Cableado	Canaleta plástica, 2x2 cm X 3 MTS	UNIDAD	1	\$ 24.896	\$ 4.730	\$ 29.627
60	Lámparas	lámparas rectangulares Medidas 60x60 de incrustar. 40 whats.	UNIDAD	1	\$ 284.804	\$ 54.113	\$ 338.917
61	OVEROLES	Overol multiusos para hombre y mujer diferentes tallas	UNIDAD	1	\$ 55.805	\$ 10.603	\$ 66.407
62	ESTUCO PLASTICO	Estuco Plástico X GALON Paredes/Techos Interior y Exterior	GALON	1	\$ 83.707	\$ 15.904	\$ 99.611
63	TUBO GALVANIZADO	Tubo cerramiento galvanizado 1 1/2" x 1.5mm x 6m Z180	UNIDAD	1	\$ 189.736	\$ 36.050	\$ 225.785
64	TORNILLO PARA METAL	Tornillo Madera Autoperforante 8X2 x 100unid. Marca reconocida	CAJA	1	\$ 31.623	\$ 6.008	\$ 37.631
65	TORNILLO PARA MADERA	De 2 pulgadas para sujetar una pieza al material base	unidad	1	\$ 279	\$ 53	\$ 332

66	CHAZO EXPANSIVO	Chazo anclaje expansivo 1/2" x 2 1/4	UNIDAD	1	\$ 2.790	\$ 530	\$ 3.320
67	CINTA DE SEGURIDAD	Rollo de cinta de seguridad "PELIGRO" NO PASE" X 500 MTS	ROLLO X 500 MTS	1	\$ 94.084	\$ 17.876	\$ 111.960
68	Alambre negro	Alambre negro x kilo- calibre 17	kilo	1	\$ 17.969	\$ 3.414	\$ 21.383
69	GRAPAS	Para alambre cerca de púas 1 Kilo	KILO	1	\$ 28.992	\$ 5.508	\$ 34.500
70	LAMPARA LED DE	Lampara LED de incrustar, de 18 WATTS	UNIDAD	1	\$ 23.529	\$ 4.471	\$ 28.000
71	CLAVIJA PARA CABLE	Clavija para cable encuachetado calibre 3 x 12 AWG (Hembra y Macho)	unidad	1	\$ 83.950	\$ 15.950	\$ 99.900
72	RASTRILLO PLASTICO	Rastrillo plástico para jardín, de mínimo 25 dientes- marca reconocida, con su respetivo mango	UNIDAD	1	\$ 45.378	\$ 8.622	\$ 54.000
73	COMPRESOR DE AIRE	Compresor de Aire 3.1/2HP 50 L con Manguera y Pistola- Marca reconocida	UNIDAD	1	\$ 1.775.042	\$ 337.258	\$ 2.112.300
74	INTERRUPTOR PARA CONTROL DE ACCESO	Interruptor para puerta, control de acceso desde recepción	UNIDAD	1	\$ 1.119.328	\$ 212.672	\$ 1.332.000
75	CABLE ENCUACHETADO	calibre 3 x 12 AWG Cobre	METRO	1	\$ 20.000	\$ 3.800	\$ 23.800
76	PINTURA EN AEROSOL	Pintura en Aerosol en frasco - spray para interior y exterior 300 ml	FRASCO	1	\$ 38.319	\$ 7.281	\$ 45.600
77	Pulidora Angular 4 1/2 Pulgadas	Pulidora Angular 4 1/2 Pulgadas Profesional	UNIDAD	1	\$ 421.008	\$ 79.992	\$ 501.000
78	LAMPARA LED DE	Lampara LED de incrustar, de 24 WATTS	UNIDAD	1	\$ 32.647	\$ 6.203	\$ 38.850
79	ALAMBRE DE PUAS	Calibre 12.5 x 200 mts lineales	ROLLO	1	\$ 513.025	\$ 97.475	\$ 610.500
80	Malla	Malla Eslabonada de 1.80 Metros calibre 12 M 2 - Rollo x 10 mts-	ROLLO	1	\$ 490.590	\$ 93.212	\$ 583.802